

Expte.

DI-406/2011-5

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE
Plaza Mayor, 1
22330 AINSA
HUESCA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de marzo de 2011 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En el se hacía alusión a que el núcleo de Coscojuela de Sobrarbe -perteneciente al municipio de Aínsa-, en el que hay censados 45 habitantes y en el que existen 12 casas abiertas de manera permanente, carece de los servicios más básicos. En concreto, el núcleo carece de red de desagües, las calles se encuentran sin pavimentar, la red de agua potable es insuficiente, el alumbrado público no llega a todo el pueblo y la potencia eléctrica resulta muy escasa. Se mencionaba también la falta de conservación y mantenimiento de varios edificios ubicados en Coscojuela de Sobrarbe y propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, como son el torno de aceite, la fuente-lavadero y el campanario de Planpalacios.

SEGUNDO.- Al amparo de lo preceptuado en el artículo 2.3 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, se admitió la misma a supervisión con la finalidad de interesar del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe y de la Confederación Hidrográfica del Ebro la información precisa para determinar la fundamentación o no del escrito de queja.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe se recibió el día 4 de abril de 2011 y en ella se hace constar, textualmente, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de información de fecha 9 de marzo de 2011 sobre la queja referente al expediente de referencia paso a indicarle los siguientes extremos:

1.- Durante las décadas de 1960-1970 se produjo en nuestro territorio un proceso de fusión de municipios propiciado por la enorme despoblación a que se vio sometida la Comarca de Sobrarbe. Como consecuencia de este proceso numerosos núcleos fueron incorporados al Ayuntamiento de Aínsa pasando a denominarse municipio de Aínsa-Sobrarbe y quedando estructurado en 27 núcleos habitados, con una superficie de 300 km/2 y una

densidad de población extraordinariamente baja.

2.- La prioridad principal de nuestro Ayuntamiento se concreta en dotar de los servicios necesarios a nuestros vecinos, intentando que, la circunstancia de vivir en un territorio aislado no se vea penalizada con gravosas contribuciones especiales para la implantación de dichos servicios.

En este sentido a la, ya de por sí, preocupante situación económica general se suma los problemas financieros de este municipio que nos han obligado a redactar un Plan de Saneamiento Económico que limita gravemente las posibilidades de obtención de créditos para financiar obras. A esto hay que añadir el, mas que deficiente, sistema general de financiación municipal que nos obliga a prestar servicios sin que se nos dote de los ingresos necesarios para mantenerlos.

Por otro lado y por parte de algunos vecinos de Coscojuela se ha venido reivindicando una especie de situación de privilegio ya que, según su criterio, entre las condiciones de la incorporación del antiguo municipio figuraba que los ingresos obtenidos en concepto de IBI por la parte del Pantano de Mediano que se encuentra en su antiguo término fueran íntegramente invertidos en el núcleo indicado. Es criterio de esta Corporación el mantener un sistema de caja única y solidaria, de manera que los ingresos que se obtengan vayan a los sitios donde más necesarios sean objetivamente y no en función de pretendidos derechos de privilegio.

3.- Concretando la situación del núcleo de Coscojuela de Sobrarbe, se trata de un pueblo al cual, en su momento, y como consecuencia de las obras del Pantano de Mediano, fueron expropiadas gran cantidad de fincas necesarias para la ocupación del vaso del pantano, añadiéndose a esto la compra por parte de la Administración de patrimonios enteros al no ser viables económicamente y tener que marchar los propietarios en busca de otras formas de vida.

Hace unos veinte años se produjo un proceso de reversión de las fincas sobrantes, con la devolución de las mismas a sus propietarios, y que afectó fundamentalmente al núcleo de Coscojuela, puesto que del resto de los pueblos afectados el núcleo de Morillo de Tou ha sido cedido a Comisiones Obreras y funciona actualmente como Centro de Vacaciones y el núcleo de Planpalacios (situado justo en el borde la zona inundable) no puede ser recuperado.

Dado que Coscojuela jamás fue abandonado se han ido dotando de los servicios básicos con un ritmo similar al resto de núcleos siendo su situación actual la siguiente:

a) Pavimentación de vías públicas: Se encuentran pavimentadas las vías principales, si bien quedan pendientes algunas vías secundarias. En este sentido y durante el año 2009 se procedió al acondicionamiento de varios viales con una inversión de 34.429,54 € con cargo a la subvención

concedida por el Ministerio de Administraciones Públicas (Plan E).

b) Abastecimiento de agua potable: Como consecuencia de las deficiencias existentes (inicialmente se abastecía con una fuente del pueblo y posteriormente se amplió con toma en el Pantano de Mediano si bien el agua acabó por no ser de calidad adecuada) se ha ejecutado durante los años 2004 y 2005 el proyecto de obras de Nuevo Abastecimiento a los núcleos de Coscojuela y Camporrotuno por importe de 266.304,74 €. Se encuentra pendiente reforzar el sistema de elevación de agua mediante la electrificación de las bombas instaladas en Morillo de Tou y cuyo presupuesto asciende a 51.845,95 €

c) Distribución de Agua Potable y Saneamiento: existen deficiencias en la distribución y se carece de saneamiento. A tal efecto ya en el año 2001 se redactó el correspondiente proyecto técnico para la ejecución de estas obras y cuyo importe asciende a 581.528,31 €. Con la correspondiente actualización de precios el importe actual asciende a 726.910,39 €

d) Alumbrado Público: Las calles cuentan con el correspondiente sistema de alumbrado público, si bien es evidente que puede ser mejorado, como cualquier otro servicio.

e) Sistema de Suministro Eléctrico: Ante el incremento del consumo, especialmente debido a las nuevas viviendas de segunda residencia, construcción de apartamentos de turismo rural y granjas de la zona, por parte del Ayuntamiento se cuenta con una subvención de la Diputación Provincial de 83.283,04 € sobre un presupuesto de 104.103,80 € y que se ejecutará durante el presente ejercicio.

f) Accesos al núcleo: Como consecuencia de las obras de reforma del trazado de la carretera A-138, el acceso actual se realiza a través de un tramo de la antigua carretera de unos 4 km de longitud que es necesario mantener con cargo al municipio, ya que el Gobierno de Aragón considera que ya no forma parte de su red viaria. Durante el presente año y por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha incluido una partida de 30.000 € para la reparación y mantenimiento de este acceso. Hace varios años se instaló una marquesina en el desvío con objeto de que los vecinos pudieran tener refugio durante los tiempos de espera de los autobuses de línea regular que unen la localidad con Barbastro

g) Espacios públicos: Ante el notable incremento de vehículos que se producen en determinadas épocas del año se ha considerado necesario dotar al núcleo de una zona de aparcamientos, combinada con mirador panorámico, y a cuyo fin se han invertido durante el presente año 31.173,68 € financiados con una subvención del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del Ministerio de Política Territorial.

h) Iglesia y Cementerio: El núcleo cuenta con una Iglesia Parroquial que fue restaurada por el Ayuntamiento hace varios años. Anexo a la misma se

encuentra el Cementerio cuyo titular es el Obispado de Barbastro.

i) Centro Social: El núcleo cuenta con un Centro Social rehabilitado por el Ayuntamiento y ubicado en las antiguas escuelas. Este Centro alberga el telecentro municipal a la vez que se utiliza para actos comunitarios y culturales. Asimismo su uso se cedió de forma compartida a la Asociación de Vecinos de Coscojuela de Sobrarbe como sede de la misma y local de actividades.

j) Acceso de banda ancha a Internet: Durante el año 2009 y ante la imposibilidad de contar con un servicio de banda ancha para Internet por los operadores ordinarios, se instaló un sistema de acceso a través de WIMAX, financiado a través del Ayuntamiento y la Comarca de Sobrarbe y que permite contar en el Centro Social con un pequeño Telecentro íntegramente mantenido por la Corporación. Asimismo el sistema permite el acceso desde domicilios particulares sin cargo adicional para los mismos.

4.- Proyectos previstos a corto plazo: Actualmente y con independencia del normal desarrollo de los proyectos previstos para proseguir con la dotación de servicios al núcleo, se encuentran en desarrollo las siguientes actuaciones:

a) Plan de inversiones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la que se encuentra pendiente de determinar las actuaciones y los importes concretos, pero entre los que se encuentra incluido Coscojuela de Sobrarbe como núcleo afectado por las obras del Pantano de Mediano.

b) Campo de Vuelo con emplazamiento en la parcela 2 del polígono 6 de Coscojuela. Previsto en terrenos cedidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro que aprovecha la existencia de una pista de aterrizado de emergencia para aviones contra incendios y que se configura como un notable motor de desarrollo turístico de la zona.

c) Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro la reversión del antiguo molino, fuente y el lavadero de Coscojuela. La idea inicial es recuperar una zona emblemática en la vida comunitaria del antiguo núcleo a la vez que se le dota de una zona verde y de esparcimiento. Lamentablemente hasta el momento no ha sido posible obtener la reversión al necesitarse la cesión de los derechos por parte de los antiguos propietarios del Molino.

Como puede ver, no es un núcleo del que pueda decirse que carece de inversiones en servicios básicos, sobre todo considerando que tal y como se indica en su escrito, el número de viviendas permanentes no excede de 12. Asimismo hay que considerar que la notable dispersión de núcleos de nuestro territorio nos obliga a acudir a los lugares donde las necesidades básicas son mas urgentes (carencia de suministro de agua potable, accesos en malas condiciones, etc.) y que nuestra escasa capacidad económica no permite atender con la celeridad que nos gustaría.

Existe, por último, un procedimiento ya apuntado al principio del presente escrito, que consiste en que las obras se financien a través del sistema de Contribuciones Especiales, mediante la aportación del 90% del coste de la obra por parte de los vecinos, pero el escaso número de casas unido al elevado precio de las obras ha inclinado tradicionalmente a los particulares a no aplicarlo y esperar a las subvenciones que se conceden por parte de otras Administraciones.

A la espera de que la información remitida le sea de utilidad y quedando a su disposición en cuantas aclaraciones necesite, reciba un cordial saludo.”

CUARTO.- La respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro se recibió el día 27 de junio de 2011 y en ella se hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con su escrito de referencia DI-406/201 1-5, relativo a la queja formulada ante esa Institución sobre el estado de conservación de varios edificios ubicados en el municipio de Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), le informo lo siguiente:

Los bienes a los que se hace referencia en la queja tramitada por esa institución fueron expropiados por el Estado como consecuencia de la construcción del embalse de Mediano.

En la actualidad, la Confederación Hidrográfica del Ebro está redactando el denominado "Plan de Recuperación y Desarrollo Estructural en el entorno del embalse de Mediano" a través de un contrato de servicios que fue adjudicado en el pasado mes de mayo.

En el proceso de elaboración de dicho Plan se están estudiando y valorando conjuntamente con los Ayuntamientos- las posibles actuaciones que formarían parte de él en función de las necesidades de la zona y su priorización.

Respecto a los edificios objeto de la queja, se ha elaborado un informe sobre el estado actual de dichos edificios y se estudiará la inclusión de todas o alguna de dichas actuaciones en el mencionado Plan que, no obstante, una vez elaborado, deberá contar con las correspondientes dotaciones presupuestarias para su ejecución.”

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de la Administración local de Aragón, los municipios en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden

promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En concreto, el párrafo 2 del citado artículo en su apartado I, regula como ámbito de la acción pública del municipio, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, el suministro de agua, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

Y el artículo 44 de la Ley 7/1999 citada establece el carácter obligatorio de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO.- Al respecto, el informe emitido por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe pone de manifiesto que el núcleo de Coscojuela de Sobrarbe se ha formado tras un proceso de reversión de los terrenos que fueron expropiados para la construcción del pantano de Mediano, en cuyo proceso el Ayuntamiento no ha tenido ninguna intervención.

En este sentido, del referido informe resulta ciertamente que, a lo largo de estos últimos años, desde el Consistorio se han promovido actuaciones muy variadas dirigidas a dotar de los servicios más necesarios al enclave de Coscojuela. Acciones que abarcan desde la pavimentación de vías públicas al abastecimiento de agua potable, al alumbrado público, a la mejora de accesos al núcleo o la dotación de espacios comunitarios, siendo todo ello reflejo del interés del Ayuntamiento de atender las necesidades básicas de los habitantes de la zona.

Ello no obstante, de entre las deficiencias objeto de la queja destacan especialmente las relativas a la falta de una adecuada red de distribución de agua potable y saneamiento en Coscojuela de Sobrarbe, carencias respecto de las que el Consistorio reconoce la existencia de un proyecto técnico para la ejecución de estas obras del año 2001, en el que éstas se valoraron en 581.528,31 euros y que se encuentra pendiente de llevar a cabo, al parecer, por carecer el Ayuntamiento de recursos económicos para financiar la obra.

TERCERA.- Desde esta Institución, se considera que, dadas las circunstancias especiales que concurrieron en la formación del núcleo de población en Coscojuela de Sobrarbe y el carácter obligatorio de la prestación del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento, debería propiciarse un acuerdo de todas las partes implicadas con el fin de conjugar todos los intereses en juego, teniendo en cuenta, además, que Ainsa-Sobrarbe y la totalidad de los núcleos de población del municipio constituyen un gran atractivo turístico por la belleza de su parajes y, por ello, un elemento fundamental en el desarrollo económico de la comarca del Sobrarbe.

En el referido acuerdo, debería contemplarse la forma de financiación de la ejecución de las obras necesarias para la adecuada prestación del servicio mediante la participación de los vecinos interesados, acudiendo al

sistema de las contribuciones especiales previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya que, junto al interés público atendido, puede apreciarse un interés privado derivado del posible aumento del valor de las fincas que pudiera producirse al contar con el servicio solicitado.

Igualmente, por el Ayuntamiento se debería intentar la suscripción de convenios para obtener financiación como, por ejemplo, la que otorga el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés del Agua, para la ejecución de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado que se proyecten en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora de El Justicia de Aragón, considero conveniente formular la siguiente **Sugerencia formal al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe**:

Para que por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe se articulen las medidas necesarias para el establecimiento en el núcleo de Coscojuela de Sobrarbe de los servicios públicos de abastecimiento de agua y saneamiento propiciando un acuerdo entre los vecinos del núcleo para su financiación mediante el sistema de contribuciones especiales así como mediante financiación pública como la que otorga el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés del Agua; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funda su negativa.

20 de julio de 2011

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE